

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

**O r d e n a n z a N° 287 / 71.-
SAN LUIS, 4 de Octubre de 1971.-**

V I S T O:

El Expediente N° 7460 – P – 70 donde obra el Proyecto del Código Tributario Municipal; el Decreto N° 2282 – G y E – (SEG) de fecha 30 de Agosto de 1971 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar, en un solo cuerpo legal, todo lo concerniente a la materia tributaria municipal;

Que dicho ordenamiento debe concordar con la legislación de fondo vigente y prever en forma práctica la actividad tributaria municipal, abarcando todas las cuestiones que van desde la definición del tributo hasta la forma en que se debe realizar su percepción;

Que la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al año en curso ha sido elaborada sobre la base del proyecto de Código Tributario Municipal confeccionados por los organismos Técnicos de esta Comuna, por lo que resulta de estricta necesidad la sanción simultanea de ambos ordenamientos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
EN ACUERDO DE SUS SECRETARIOS, SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°.- Téngase por CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL (“C.T.M.”) el ordenamiento anexo, integrado en 18 Títulos, divididos en 22 Artículos, que forman parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

JUAN CARLOS NARDA
Secretario de Obras Públicas
e Interino de Hacienda
Municipal

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

LUIS JOSÉ AVERSA
Secretario de Gobierno
y Servicios Públicos
Municipal